



IAP

International Association of Prosecutors

Protocolo de Premiaciones y Condecoraciones de la IAP

Preámbulo

Considerando la importancia que implica el reconocimiento público, concreto y significativo de la excelencia y los aportes meritorios de los esfuerzos relativos a la labor fiscal;

Considerando que las condecoraciones tienen una larga y consolidada tradición en la sociedad y las profesiones;

Considerando que las condecoraciones y las premiaciones deben ser concedidas conforme a criterios claros disponibles públicamente; y

Considerando que es el deseo de la Asociación Internacional de Fiscales (Asociación) otorgar este reconocimiento público, de conformidad con los Objetos establecidos en el Estatuto, particularmente los Objetos “a”, “b”, “c”, “d” y “f”;

La Asociación establece el otorgamiento de las siguientes premiaciones y condecoraciones:

Premiaciones y Condecoraciones

1. Medalla de Honor

a) La Medalla de Honor de la IAP es la condecoración más destacada que otorga la Asociación.

La Medalla de Honor de la IAP se entrega a los fiscales que hayan demostrado, en un contexto nacional o internacional, las cualidades fundamentales de la ética profesional, específicamente las de integridad, equidad y dedicación, de conformidad con lo establecido en las Normas de la IAP.

La Medalla de Honor de la IAP también podrá ser entregada a la persona u organización que haya contribuido significativamente en la promoción del rol del fiscal, las Normas de la IAP y la búsqueda de justicia, conforme al Estado de Derecho, en un contexto nacional o internacional.

Las cualidades y los logros de la persona distinguida con esta premiación deberán estar en clara concordancia con los Objetos de la Asociación, incluido el Objeto de cooperación internacional entre miembros de la IAP, y deberán estar ampliamente reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

b) Los requisitos particulares para el otorgamiento de esta premiación implican que la Medalla de Honor sea otorgada exclusivamente a quienes hayan logrado resultados destacados. Esta premiación no se entrega necesariamente cada año y, solo en circunstancias especiales, se podrá entregar más de una Medalla de Honor el mismo año.

c) Al momento de conceder la Medalla de Honor de la IAP, el Comité Ejecutivo tendrá en cuenta todo lo antedicho.

2. Premiación al Mérito Especial

a) La Premiación al Mérito Especial de la IAP es otorgada en reconocimiento a:

- El cumplimiento de los deberes intrínsecos a la función de los fiscales frente a situaciones particularmente difíciles o adversas, u
- Otros logros destacados que merecen un reconocimiento especial, tales como la dedicación especial en la promoción del Estado de Derecho.

b) La premiación podrá ser otorgada a un máximo de tres ganadores al año, excepto en circunstancias especiales. Podrá ser otorgada a fiscales, fiscalías y asociaciones de fiscales o equipos de fiscales, independientemente de que estos sean o no sean miembros de la IAP.

c) Al momento de considerar candidatos, el Comité Ejecutivo se centrará particularmente en la naturaleza de la labor realizada, las circunstancias en las que ésta se llevó a cabo y el grado de dificultad de la tarea.

Si bien la premiación no será otorgada por el simple cumplimiento de las tareas y los deberes inherentes al cargo del candidato, las circunstancias en las que se llevaron a cabo dichas tareas y deberes podrán ser indicativas del especial reconocimiento que merece la labor del candidato.

3. Premiación al Fiscal del Año

a) El objeto de la Premiación al Fiscal del Año es dar reconocimiento y motivación a los fiscales de primera línea que hayan demostrado un desempeño destacado en su labor, tanto a nivel nacional como internacional en:

- la lucha contra el delito en la etapa investigativa, la asistencia a investigadores durante la etapa investigativa o durante la persecución penal, o
- la defensa de la independencia e integridad de los fiscales, o
- la promoción exitosa de la cooperación y/o los derechos humanos a nivel internacional, o
- la contribución significativa en pos de mejorar la efectividad del sistema de justicia penal.

b) La premiación podrá ser otorgada a un ganador por año, excepto en circunstancias especiales. Podrá ser otorgada tanto a fiscales de primera línea como a fiscales que ejerzan tareas de supervisión directa, como por ejemplo a jefes de unidad o equipo, independientemente de que estos sean o no sean miembros de la IAP.

c) Al momento de considerar candidatos, el Comité Ejecutivo procurará mantener una distribución geográfica pareja, para garantizar que el reconocimiento sea atribuido a fiscales de todas las regiones del mundo.

4. Certificado de Mérito

El otorgamiento del Certificado de Mérito de la IAP simboliza la expresión de gratitud de la Asociación para con sus miembros (individuales u organizacionales), por su labor en pos de los Objetivos de la Asociación. También se podrán otorgar Certificados de Mérito a personas ajenas

a la membresía de la IAP como símbolo de gratitud de la Asociación por su respaldo a la labor de la Asociación.

5. Procedimiento de Solicitud

a) Los miembros individuales u organizacionales de la IAP podrán hacer recomendaciones para cualquiera de las premiaciones y condecoraciones antes mencionadas. Normalmente, los candidatos a las premiaciones al Mérito Especial y al Fiscal del Año son nominados y recomendados por miembros organizacionales. Pero también se tendrán en consideración las nominaciones hechas por un mínimo de tres miembros individuales, siempre y cuando éstas estén respaldadas por el titular de la organización a la que pertenezcan los candidatos o sean hechas en circunstancias especiales. Las recomendaciones deberán incluir información detallada sobre cualquier premiación anterior recibida por los candidatos.

b) Las recomendaciones serán enviadas al Secretario General junto con una breve reseña por escrito sobre el modo en que la nominación cumple con los criterios establecidos en el protocolo. Respecto de la Premiación al Fiscal del Año, se utilizará un formulario especial y se adjuntará a este material respaldatorio de la nominación que no supere las dos páginas de extensión y en el que se describan los hechos y resultados obtenidas que den cuenta del desempeño destacado del candidato.

c) El plazo de entrega de recomendaciones al Secretario General será el 1° de febrero. El Comité Ejecutivo podrá decidir no aplicar este plazo.

6. Selección de candidatos y procedimiento de premiación

a) El Comité de Premiación estará integrado por cinco miembros designados por el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá designar a sus propios miembros, a miembros del Senado o a otros miembros. La Presidencia del Comité de Premiación será ejercida por un miembro del Comité Ejecutivo. El mandato de los miembros del Comité de Premiación será por tres años, con posibilidad a ser reelectos una única vez. Una vez aprobado el presente Protocolo, el Comité Ejecutivo designará a los cinco miembros que integrarán el Comité de Premiación para el cumplimiento de su primer mandato. El Comité Ejecutivo podrá decidir variar la duración del primer mandato con el objeto de generar un ciclo permanente equilibrado de designaciones en el Comité de Premiación. A partir del momento en que uno de los miembros del Comité de Premiación abandona su cargo en el Comité Ejecutivo, se extinguirá su mandato en el Comité de Premiación. El quorum del Comité de Premiación estará dado por la presencia de tres de sus miembros.

b) La tarea del Comité de Premiación será considerar a los candidatos y recomendar al Comité Ejecutivo, para su aprobación y por intermedio del Secretario General, la lista de candidatos adecuados para ser distinguidos con cada premiación y condecoración.

c) El Secretario General reunirá las recomendaciones para las premiaciones y condecoraciones de la IAP y publicará la convocatoria a candidatos en el Newsletter o en el sitio Web de la Asociación. El Secretario General elaborará una lista de candidatos para cada una de las condecoraciones y premiaciones y adjuntará el correspondiente material de respaldo, para presentarlos lo antes posible ante el Comité de Premiación para su consideración y recomendación. El Comité de Premiación enviará sus recomendaciones al Secretario General en un plazo no menor a las dos semanas de antelación a la asamblea de primavera septentrional. El Secretario General enviará la lista de candidatos y el material de respaldo a los miembros del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo no estará obligado a atenerse a las recomendaciones del Comité de Premiación.

- d) El Comité Ejecutivo considerará a los candidatos y decidirá las premiaciones en la asamblea de primavera septentrional anual, excepto en circunstancias especiales que requieran que esto se lleve a cabo por telecomunicación, en un plazo no menor a los 60 días de antelación a la Conferencia Anual.
- e) La Medalla de Honor de la IAP será presentada en la Ceremonia Inaugural de la Conferencia Anual.
- f) Las Premiaciones al Mérito Especial y al Fiscal del Año serán entregadas bajo el Gran Escudo de la Asociación, y los Certificados serán presentados en la primera Ceremonia de Premiación de la Conferencia Anual.
- g) El Certificado de Mérito será otorgado bajo el Gran Escudo de la Asociación, y los certificados serán presentados en la segunda Ceremonia de Premiación de la Asamblea General de la Asociación. En caso de que uno de los candidatos esté involucrado en la organización de la asamblea del Comité Ejecutivo y/o Conferencia Anual, su candidatura será presentada una vez finalizada su participación en la organización de la asamblea.

Cierre

7. Registros

El Secretario General será el funcionario a cargo del registro de las condecoraciones y premiaciones de la IAP y quien llevará el registro oficial de los ganadores de cada condecoración y premiación y los motivos que sustentan el otorgamiento de estas distinciones a cada ganador.